

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 23 de septiembre 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing	20,50		23,60
Libras...	clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras		55,25	56,65	>
Franco suizos		245,40	251,55	281,75
Reichsmark		4,24	4,34	>
Belgas		—	—	—
Florines		—	—	—
Escudos		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Consulado general de España en Francia

El señor Cónsul General de España en Francia participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el 20 de septiembre de 1939, en Gien, departamento de Loiret, de la súbdita española doña Rosario Carpi, de estado soltera, nacida el 3 de abril de 1887, natural de Castellón de la Plana.

Consulado general de España en Buenos Aires.

El señor Cónsul General de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el 18 de agosto último en González Chaves, cabeza del partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, del súbdito español Felipe Fernández Elorz, natural de Oteiza (Navarra), soltero, de cuarenta y nueve años de edad.

Consulado general de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en aquella capital de los españoles siguientes:

Asunción Ferreiro Condán, de 49 años de edad, hija de Isabel y de Francisco, de estado soltera, de ocupación su casa y que falleció en aque-

lla ciudad el día 9 de febrero del corriente año.

Alfredo Cifuentes y Rodríguez, de 47 años de edad, soltero, de ocupación chófer, fallecido en aquella ciudad el 5 de julio de 1939.

José Calderón Alvarez, de 39 años de edad, hijo de José y de Francisca, fallecido en la finca «Josefita», Central Toledo, el día 19 de enero del corriente año.

Jesús Iriarte Zaralegui, de 49 años de edad, de profesión carnicero, hijo de Narciso y Angela, fallecido el 30 de junio pasado en Trelew, territorio de Chubut.

Rufino Usubiaga Altuna, fallecido el 10 de agosto pasado en aquella capital.

INTERVENCION DE HACIENDA DE TOLEDO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie A números 401.162 al 79 (cuatrocientos un mil ciento sesenta y dos al cuatrocientos un mil ciento sesenta y nueve, y los de la serie B, 129.600 al 608 y 152.235 al 45 (ciento veintinueve mil seiscientos al ciento veintinueve mil seiscientos ocho, y ciento cincuenta y dos mil doscientos treinta y cinco al ciento cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco), de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, emisión de 15 de febrero de 1927 y correspondientes al vencimiento de 15 de

mayo de 1940, señalado con el número 53, se hace público por medio del presente anuncio oficial, a fin de que las personas interesadas puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Toledo, 17 de septiembre de 1940.
El Interventor de Hacienda, C. Gómez.
1.008—O

INTERVENCION DE HACIENDA DE TOLEDO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la serie A, núms. 155.154, 500.343 y 874.184, y el de la serie B número 281.825, de la Deuda Amortizable al cinco por 100, sin impuesto, emisión de primero de enero de 1927, correspondiente al vencimiento de primero de abril de 1939, señalado con el número 49, se hace público por medio del presente anuncio oficial, a fin de que las personas interesadas puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de un mes, con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Toledo, 17 de septiembre de 1940.
El Interventor de Hacienda, C. Gómez.

1.009—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: José Joaquín Irazu.—Asteasu. Central eléctrica.

Objeto de la ampliación: Ampliar la producción de energía eléctrica.

Producción: Duplicar la producción.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 6 septiembre 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.346-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Peticionario: Jerónimo Vargas Carrascal.

Objeto de la ampliación: Instalar un moladero de tres rulos; elevador de aceitunas; lavadero; termo-rotativo; elevador de masas; bomba para agua caliente; caldera de calefacción de agua; motor eléctrico; prensa hi-

dráulica; caja de bombas y bomba aspirante e impelente para el depósito alimentador de la caldera.

Emplazamiento: Higuera la Real. Esta industria empleará maquinarias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, a 1 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.
1.356-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Adolfo Quirós González.

Objeto de la ampliación: Fabricación de envases.

Producción: De 15 a 20 millones.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Alfonso XIII, 9.

Pontevedra, 30 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.
1.357-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva industria

Peticionario: Don José Iglesias Pérez.

Objeto de la industria: Fábrica de conservas de pescado, en Vicedo.

Producción mensual: 100.000 kilos de bonito, 200.000 kilos de chicharro, 50.000 kilos de sardina y 25.000 kilos de mariscos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 16 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.
1.355-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Mateo Brujas Casanova.

Objeto de la ampliación: Instalación de tres telares sencillos para

lana, y ancho 2, 2,30 y 2,60 metros, respectivamente, en su industria de hilados y tintes, con objeto de efectuar ensayos de nuevas piezas.

Producción: No determinada, debido a ser para ensayos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Mucyo.

4.871—X—O

JEFATURA DE MINAS DE SANTANDER

Nueva industria

Grupo 2.º.—Apartado B)

Peticionario: Magnesias Españolas, S. A. (en constitución).

Objeto: Fabricación de magnesitas.

Capital: Cuatro millones de pesetas.

Producción: 4.000 toneladas al año. Se emplearán primeras materias nacionales y maquinaria también nacional en proporción superior al 90 por 100 del total.

La maquinaria que se importará el extranjero son los filtros rotativos, cuyos planos de montaje también habrá que adquirir del exterior.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, en las Oficinas de esta Jefatura de Minas, Méndez Núñez, 3, Santander.

Santander, 13 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, J. Luna.
1.354-X-O

ALCALDIA DE MIRANDA DE EBRO CONCURSO

Se abre un concurso de proposiciones para el suministro de energía eléctrica del alumbrado público y dependencias municipales de la ciudad de Miranda de Ebro, bajo las siguientes bases, cuyo extracto se inserta a continuación:

1.º El proponente se comprometerá a abastecer de cuanta energía eléctrica precise el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para el alumbrado público y dependencias municipales durante un plazo mínimo de cuatro años, contados a partir de la fecha

del contrato, bajo las condiciones que más abajo se enumeran.

2.º Los concursantes presentarán sus proposiciones acompañadas de proyectos completos, en los que con suficiente detalle se especifique la clase y cantidad de iluminación de cada calle, así como las características normales de fluido ofrecido en los puntos de utilización.

3.º La contrata por concurso a que se refieren las presentes bases se regirá en todo por lo dispuesto en la vigente Ley Municipal y el Reglamento de 2 de julio de 1924.

4.º La celebración del concurso tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta ciudad después de que transcurra un período de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Estado, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, otro miembro de esta Corporación Municipal y del Notario de esta ciudad, que autorizará el acto.

5.º Para optar al concurso el contratista deberá depositar en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de dos mil pesetas en concepto de fianza provisional.

6.º El expediente con las condiciones técnicas-administrativas se encuentra de manifiesto al público, durante el plazo indicado, los días laborables a las horas de oficina.

Miranda de Ebro, 19 de septiembre de 1940.—El Alcalde accidental, Antonio Oquina.

2.141—O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 14 de marzo de 1935 con los números 31.386 y 316.546 de entrada y 138.125 y 138.223 de registro correspondientes a dos depósitos de 5.000 y 1.500 pesetas, en Deuda Amortizable 3 por 100, constituidos por doña María La Roda Ferrer, de su propiedad para garantía de don Miguel Benllech Martínez, para el servicio del suministro de aceites y grasas lubricantes al Parque Móvil de la Guardia Civil, a disposición del Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia Civil, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están to-

madas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de septiembre de 1940.
El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
1.012—O

COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BARCELONA

Aviso

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento General de Bolsas, se hace público, a los efectos de la devolución de su fianza, que ha sido baja en este Colegio, por renuncia voluntaria, don Antonio Fábrega Ribó.

Según las citadas disposiciones, se señala el plazo de seis meses para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan contra dicha fianza. Transcurrido este plazo sin que la fianza expresada haya sido intervenida en forma, la Junta Sindical acordará la devolución de la misma a quien en derecho correspondía.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 12 de septiembre de 1940.—El Síndico Presidente, Joaquín Marsans. El Secretario accidental, Fernando Gispert.

1.358-X-O

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiendo solicitado don José de Anguera Darnis un duplicado de su título de Licenciado en Derecho, expedido con fecha 24 de julio de 1934, que se le extravió por haber sido saqueado su domicilio durante el período rojo, se anuncia, de conformidad con la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1938, para que durante el período de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Barcelona, 16 de septiembre de 1940.—El Rector, F. Jimeno.

4.871—3—X—O

A N U N C I O S PARTICULARES

MANUEL GRANDE, S. A.

Calle de Juan-Duque, 33.—Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, calle de Juan Duque, núm. 33, Madrid, el día 25 de octubre próximo, a las once de la mañana, con objeto de deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el último ejercicio.

2.º Examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, todo ello correspondiente al año económico de 1939 a 1940.

3.º Acordar lo convenientes sobre el reparto de beneficios propuesto por el Consejo de Administración y discutir y resolver las proposiciones que presenten el referido Consejo, y los señores accionistas, con sujeción a las disposiciones Estatutarias.

4.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

Dichos accionistas deberán depositar en las cajas de esta Sociedad las acciones cuatro días antes de la celebración de mencionada junta, o los resguardos de los establecimientos de crédito en que estuviesen depositadas. Sólo podrán asistir a dicha junta los accionistas que posean o representen como mínimo veinte acciones.

Madrid, 25 de septiembre de 1940
El Presidente del Consejo de Administración Manuel Grande.

4.870—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Zaragoza

Se ha comunicado a esta Sucursal el extravío de los siguientes resguardos de depósito:

A nombre de don Rafael Barril Figueras: Número 54.075, de 13.000 pesetas, en acciones preferentes Agrícola Industrial Navarra, fecha 15 de julio de 1925.

A nombre de doña María Dosset Vallespinosa: Núms. 65.912 y 65.913 de pesetas 10.000 y 15.000, en obligaciones Ayuntamiento Zaragoza 5 por 100, emisiones 1908 y 1905, respectivamente, fecha 3 de abril de 1936.

A nombre de don Rafael Barril Figueras y doña María Dosset Vallespinosa indistintamente: Números 52.534 y 59.441, de pesetas 10.500 y

5.500, en acciones Minas y Ferrocarril de Utrillas, fechas 15 de junio de 1924 y 16 de enero de 1929, respectivamente; número 52.536 de pesetas 49.500, en acciones Alcoholaría Agrícola del Pilar, fecha 15 de junio de 1924, y números 54.924, 54.925 y 59.443, de pesetas 22.500, 22.500 y 7.500, en acciones ordinarias, Bonos fundador y acciones preferentes de la Agrícola Industrial Navarra, fechas 5 de enero de 1926, los dos primeros, y 16 de enero de 1929 el último.

En su virtud se anuncia al público para que quien se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se expedirán duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1940.
El Secretario, M. Bernat.

1.350—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 847, de pesetas nominales 12.800, Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, constituido en esta Sucursal el 27 de agosto de 1932, a favor de don Marcial Laguna Paracuellos, para responder de cargo de Procurador de los Tribunales y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, se anuncia al público para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en "Informaciones", de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 11 de septiembre de 1940
P. El Secretario, S. Pérez.

4.869—X—P

«LA GUARDIAN» COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMERICA

BALANCE general de la Compañía en 31 de diciembre de 1936

ACTIVO

	Dólares	Dólares	
Hipotecas sobre bienes inmuebles.....	40.991.670,55	Reservas para seguros y rentas.....	88.563.712,00
Fondos públicos	27.460.286,33	Extra reservas y otras obligaciones.....	18.666.999,00
Bienes inmuebles	19.461.571,41	Reservas de siniestros a pagar.....	746.233,56
Caja y Bancos.....	2.001.361,87	Reservas de beneficios a asegurados.....	102.043,16
Préstamos sobre pólizas.....	20.916.503,52	Beneficios a satisfacer en 1937.....	2.310.000,00
Intereses y alquileres vencidos.....	3.467.218,06	Garantía y fondos de beneficios.....	5.146.367,86
Primas pendientes y otras partidas del activo.....	1.418.743,84	Capital social	200.000,00
	115.737.355,58		115.737.355,58

PASIVO

CUENTA general de pérdidas y ganancias en 31 de diciembre de 1936

DEBE

	Dólares
Primas del ejercicio.....	16.375.571,90
Intereses sobre hipotecas y fondos públicos.....	2.575.364,52
Intereses sobre préstamos a asegurados.....	1.132.992,08
Otros intereses	35.489,84
Alquileres	2.243.073,64
Otros ingresos	2.775.035,52
	25.137.527,50

HABER

	Dólares
Siniestros del ejercicio.....	3.724.661,23
Seguros vencidos	624.637,71
Rentas y otros pagos.....	1.878.716,73
Dividendos	2.718.949,99
Rescates	5.232.379,68
Comisiones, honorarios médicos, gastos de Agencias y de inspección.....	2.015.591,36
Sueldos, alquileres, anuncios, impresos, etc.....	866.225,28
Impuestos del Estado y otros gastos.....	778.696,58
Gastos sobre bienes inmuebles.....	1.371.061,37
Otros gastos, ganancias y pérdidas.....	707.417,04
Adición a reservas.....	7.220.190,53
	25.137.527,50

«LA GUARDIAN» COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMERICA

BALANCE general de la Compañía en 31 de diciembre de 1937

ACTIVO

	Dólares	Dólares	
Hipotecas sobre bienes inmuebles.....	43,190,481.55	Reservas para seguros y rentas.....	96,017,980.00
Fondos públicos.....	33,588,091.51	Extra reservas y otras obligaciones.....	20,427,833.54
Bienes inmuebles.....	19,760,165.84	Reservas de siniestros a pagar.....	532,926.55
Caja y Bancos.....	1,912,304.40	Reservas de beneficios a asegurados.....	107,595.01
Préstamos sobre pólizas.....	21,268,030.97	Beneficios a satisfacer en 1938.....	2,215,000.00
Intereses y alquileres vencidos.....	953,018.99	Garantía y fondos de beneficios.....	5,269,250.23
Primas pendientes y otras partidas del activo.....	4,098,492.47	Capital social.....	200,000.00
	124,770,585.73		124,770,585.73

PASIVO

CUENTA general de pérdidas y ganancias en 31 de diciembre de 1937

DEBE

	Dólares	Dólares	
Primas del ejercicio.....	17,074,344.08	Siniestros del ejercicio.....	3,592,800.67
Intereses sobre hipotecas y fondos públicos.....	2,943,026.36	Seguros vencidos.....	910,794.31
Intereses sobre préstamos a asegurados.....	1,126,521.29	Rentas y otros pagos.....	1,860,507.68
Otros intereses.....	31,019.53	Dividendos.....	2,734,852.70
Alquileres.....	2,476,949.58	Rescates.....	2,638,690.56
Otros ingresos.....	3,165,603.72	Comisiones, honorarios médicos, gastos de Agencias y de inspección.....	2,081,633.22
	26,817,464.56	Sueldos, alquileres, anuncios, impresos, etc.....	913,690.53
		Impuestos del Estado y otros gastos.....	799,946.46
		Gastos sobre bienes inmuebles.....	1,356,976.51
		Otros gastos, ganancias y pérdidas.....	1,289,845.61
		Adición a reservas.....	8,637,726.31
			26,817,464.56

HABER

S. A. TUBOS FORJADOS

Bilbao

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente y por el Banco Urquijo Vascongado de Bilbao, contra el cupón núm. 77, se pagará a las acciones de esta Sociedad el dividendo acordado, a cuenta de los beneficios del año en curso.

Bilbao, 7 de septiembre de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecho.
1.351—X—P

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA»

Fábricas modelo de cerveza y de hielo
Madrid-Córdoba

Por el presente anuncio se avisa a todos los señores accionistas suscriptores de las últimas acciones puestas en circulación, que, desde el día 1.º de octubre próximo al 31 del mismo mes, efectuarán el pago del segundo 50 por 100 de la suscripción, presentando los resguardos provisionales que se facilitaron.

Este reembolso se efectuará en los Bancos Hispano, Americano y Español de Crédito (Centrales).

Madrid, 18 de septiembre de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, César Sillio.
4.871—2—X—P

«TRANVIAS ELECTRICOS DE GRANADA, SOCIEDAD ANONIMA»

Madrid

Don José María Gan gué Cortada, en nombre de los herederos de don Agustín Planas Verdagué, denuncia a esta Sociedad emisora haberle sido sustraída una obligación de las emitidas por la misma, número 4.040, de 500 pesetas nominales.

Don Francisco Rivero Bolívar denuncia a esta Sociedad emisora haberle sido sustraídas 23 acciones de las emitidas por la misma, números 2.944 al 51, 4.232, 4.485, 4.560, 4.793 al 95, 5.331, 5.940, 5.892, 6.058, 7.207, 7.327, 9.822, 10.414 y 10.415.

Doce obligaciones, serie 7.ª, números 4.785, 1.959, 4.637, 4.642, 4.786, al 95, 5.331, 5.940, 5.892, 6.058, 7.227, y 4.644.

Dos obligaciones, serie 8.ª, números 2.060 y 1.146, de 500 pesetas nominales.

Don Pedro Bacardit Minoves, en nombre propio y de los herederos de don Carlos Bucardit Minoves, denuncia a esta Sociedad emisora haberle sido sustraídas tres obligaciones de las emitidas por la misma, números 1.498 al 1.500, de 500 pesetas nominales cada una.

Don Clemente Fernández Torres

denuncia a esta Sociedad emisora haberle sido sustraídas 25 acciones de las emitidas por la misma, números 16 al 20, 145, 472 al 75, 511, 514, 1.251 al 53, 27.769 al 77 y 30.090, de 500 pesetas nominales cada una.

Don Julián Arrese Gutiérrez denuncia a esta Sociedad emisora haberle sido sustraídas 45 acciones de las emitidas por la misma, números 1.711 al 15, 3.776 al 78, 2.976, 6.368 al 74, 6.815, 6.820, 7.138 y 39, 20.216 al 25 y 38.948 al 62, de 500 pesetas nominales cada una.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio de 1939, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de tres meses, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiera sido notificado a esta Sociedad, calle de Caballero de Gracia, número 20, principal, la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de dichas acciones y obligaciones y expedición de oportunos duplicados.

Madrid, 25 de junio de 1940.—Tranvías Eléctricos de Granada, S. A., El Secretario de la Comisión Gestora, Luis Ortum.

4.871—1—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

Undécima relación de títulos recubiertos. (Las anteriores aparecieron en el B. O. de los días 22 y 26 de diciembre de 1939, 2 y 18 de enero, 11 de febrero, 23 de marzo, 25 de abril, 16 de mayo, 19 de junio y 18 de septiembre de 1940.)

Don Alberto García Martínez, Juez Gubernativo de Madrid.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado b), de la Instrucción aprobada por Decreto del Ministerio de Hacienda fecha 7 de agosto de 1939 (B. O. del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde esta publicación, presenten la correspondiente petición de reivindicación tendrán que satisfacer, en el momento de la recepción de aquéllos, un 2 por 100 de su valor en papel de pagos al Estado, y que los que lo soliciten fuera de dicho plazo habrán de justificar a

satisfacción del Juzgado la causa de la demora y abonarán una tasa del 3 por 100 en papel de pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo último.

La posesión de los títulos al portador deberá probarse por cualquiera de los medios establecidos en la letra k) del artículo cuarto de la mencionada Instrucción, ampliada en este extremo por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939 (B. O. del 24).

Los títulos de referencia son:

Ayuntamiento de Albacete

Tres títulos de la serie B, emisión 1917, de 500 pesetas nominales, números 2.543 y 4, 2.546.

10 títulos de 50 pesetas nominales, emisión 1927, números 207 y 8, 210 al 17.

18 títulos de 500 pesetas nominales, serie D, emisión 1927, números 1.104 al 21.

Ayuntamiento Constitucional de Alcázar de San Juan

101 obligaciones de 50 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1921, números 1.079, 1.083, 1.088, 1.090 y 1, 1.102, 1.104 y 5, 1.113, 1.119, 1.122, 1.125, 1.133, 1.139, 1.143, 1.147, 1.150, 1.160, 1.170 y 1, 1.173, 1.182, 1.186, 1.188, 1.193 y 4, 1.197, 1.221, 1.223, 1.225, 1.227, 1.230, 1.238 al 40, 1.244 al 47, 1.253, 1.256, 1.263, 1.267 y 8, 1.279, 1.289 y 90, 1.298 al 300, 1.323 al 5, 1.308 al 12, 1.317, 1.319 y 20, 1.328, 1.338 y 9, 1.344, 1.348, 1.351 y 2, 1.354, 1.356 al 9, 1.361, 1.364, 2.661 y 2, 2.666, 2.668, 2.670 al 2, 2.674, 2.677 y 8, 2.680, 2.690, 10.266, 10.268, 10.271, 10.281, 10.468, 10.472 al 4, 10.476 al 8, 10.485 al 7.

Deuda Municipal de Barcelona

Tres títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1921, números 87.133, 168.199 y 200.

Dos títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1925, números 369.317 y 8.

38 títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1926, números 15.853 al 60, 47.939, 54.955, 56.655 al 7, 61.664 al 73, 72.541, 77.386 al 9, 82.026, 105.648 al 51, 68.374 al 77.

Deuda Municipal de Barcelona, Exposición de 1925

Ocho títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1922, números 33.001 al 3, 51.964 y 5, 61.984, 84.248, 99.623.

Ayuntamiento Constitucional de Barcelona. Obligaciones municipales del puerto franco

Ocho títulos de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1928, números 24.923 al 30.

Ayuntamiento Constitucional de Barcelona. Bonos de la reforma

Un título de 500 pesetas nominales, emisión 1908, número 35.840.

Deuda municipal de Barcelona

Un título de 500 pesetas nominales, emisión 1912, al 4,50 por 100, número 216.887.

Cuatro títulos de 500 pesetas nominales, al 4,50 por 100, emisión 1916, números 249.443, 258.115 al 17.

17 títulos de 500 pesetas nominales, al 4,50 por 100, emisión 1917, números 272.762 al 4, 279.501 al 3, 293.088 al 90, 316.977 al 9, 349.532, 358.083, 360.221 al 3.

Ayuntamiento Constitucional de Gerona

Una obligación de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1926, número 1.330.

Ayuntamiento Constitucional de Lérida

Dos obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5,50 por 100, emisión 1929, números 8.112 y 3.

Ayuntamiento Constitucional de Málaga

Tres obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1925, números 40.257 al 9.

Ayuntamiento de Sevilla

Una obligación de 500 pesetas nominales, emisión 1920, al 6 por 100, número 49.349.

18 títulos de 500 pesetas nominales, emisión 1926, al 6 por 100, números 9.883 al 7, 20.961, 22.097 y 8, 31.805 al 10, 32.141 al 44.

Cuatro obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1931, números 3.449 al 52.

Ayuntamiento Constitucional de Tarragona

Dos obligaciones de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1929, números 1.838 y 9.

Ayuntamiento de Teruel

35 obligaciones de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1920, números 197 y 8, 327, 329, 359 al 62, 683 y 4, 934 al 8, 1.596 al 609, 2.455 al 9, 2.499 y 2.500.

Banco de España

Un extracto de inscripción, número 214.915, del Registro de Teruel, de 11 acciones, importantes pesetas nominales 5.500, números 14.149 y 50 y 85.603 al 11, a favor del Hospital de Nuestra Señora de la Asunción de Teruel, expedido el 9 de diciembre de 1922.

Un extracto de inscripción, número 30.288, del Registro de Teruel, de una acción, número 63.646, de 500 pesetas

nominales, a favor de doña Juana Dolz Lucía, expedido el 7 de julio de 1932.

Un extracto de inscripción número 35.721, del Registro de Teruel, de siete acciones, importantes pesetas nominales 3.500, números 137.032 y 3 y 335.805 al 9, a favor de doña Juana Dolz Lucía, expedido el 2 de noviembre de 1933.

Un extracto de inscripción número 35.727, del Registro de Teruel, de una acción de 500 pesetas nominales, número 203.797, a favor de don Alfredo Adán Dolz y doña María y don Raimundo Dolz Jiménez, expedido el 2 de noviembre de 1933.

Banco de Crédito Local de España

101 cédulas de Crédito Local Interprovincial al 5 por 100, emisión 1928, números 38.701 al 800 y 172.625, de 500 pesetas nominales.

14 cédulas de Crédito Local Interprovincial al 6 por 100, emisión 1930, de 500 pesetas nominales, números 222.762 al 71, 226.416 al 9.

11 cédulas de Crédito Local Interprovincial al 5,50 por 100, con lotes, de 500 pesetas nominales, emisión 1932, números 3.577 al 86 y 18.010.

64 cédulas de Crédito Local al 5,50 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 39.900 al 49, 39.880 al 9, 60.801 y 2, 61.506 y 7.

18 cédulas de Crédito Local al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1925, números 88.713 al 30.

47 cédulas de Crédito Local al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1926, números 118.529 al 35, 176.388 al 417, 178.026 al 35.

38 cédulas de Crédito Local al 6 por 100, de 500 pesetas nominales, emisión 1929, números 251.603 al 5, 255.120 al 54.

Banco Hipotecario de España

30 cédulas hipotecarias de 100 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1904, números 10.159 al 70, 10.181 al 4, 14.133, 14.136 al 48.

Una cédula hipotecaria de 500 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1903, número 174.310.

15 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1904, números 222.566 al 80.

Siete cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1909, números 282.174 al 80.

20 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1911, números 332.571, 349.877 al 80, 349.891 al 900, 349.911 al 15.

16 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 4 por 100, emisión 1913, números 395.203 al 18.

Ocho cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1915, números 77.599 al 606.

Tres cédulas hipotecarias de 500 pe-

setas nominales, al 5 por 100, emisión 1916, números 141.546 al 8.

Cinco cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1917, números 189.174 al 6, 189.193 y 4.

Tres cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1922, números 472.151 al 3.

Una cédula hipotecaria de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1923, número 546.800.

13 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1926, números 960.151 al 62.

Tres cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 5 por 100, emisión 1928, números 1.191.517 al 9.

16 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1920, números 12.041 al 56.

28 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1921, números 51.393 y 4, 60.299 al 304, 70.995 al 9, 74.131, 76.169 al 90, 104.907 al 59, 128.112 al 7, 131.933 al 42, 158.615 al 7, 167.189 al 91, 199.414, 207.682 al 781, 224.257 al 72.

26 cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1922, números 225.501 al 4, 237.148 al 53, 251.882 y 3, 251.936 y 7, 254.421, 278.386 al 94, 287.541 y 2.

Seis cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 6 por 100, emisión 1929, números 653.914 al 9.

Los Remedios, S. A.

1.010 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1921, números 847, 849 al 1.000, 1.003 al 6, 1.008 al 13, 1.015 al 86, 1.088 y 9, 1.091 al 98, 1.100 al 5, 1.130 al 561, 1.563 al 889.

500 acciones de 500 pesetas nominales, emisión 1928, números 8.311 al 810.

512 obligaciones hipotecarias de 500 pesetas nominales, al 6,50 por 100, emisión 1928, números 1.926 al 2.118, 2.120 al 338, 7.735 al 834.

Gobierno Imperial de Marruecos

Nueve obligaciones de 500 pesetas nominales, emisión 1910, al 5 por 100, números 263, 8.061, 16.612 y 3, 32.163, 87.137 y 8, 93.197, 118.075.

Habiéndose deslizado algunas erratas de imprenta en el anuncio de 6 de agosto último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de septiembre, se reproduce a continuación, debidamente rectificado, en la parte que interesa:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929

Se consignó el título de la serie B número 738, debiendo ser el número 737.

Dado en Madrid, a 20 de septiembre de 1940. — El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez. — El Secretario, Hilario Dago Sainz. 1.011-A J

LUGO

Don José Sánchez del Valle, Juez Municipal suplente de este término, funcionando accidentalmente de Primera Instancia de Lugo.

Hago público: Que petición de don Ramón de Olano y de Silva, mayor de edad, empleado y vecino de esta ciudad, con residencia en la calle de la Reina, número 10, existe en este Juzgado expediente sobre declaración judicial, con arreglo al artículo 193 del Código Civil, sustituido en la Ley de 8 de septiembre último, del fallecimiento del hermano de doble vínculo del solicitante don Jaime de Olano y de Silva, que se ausentó de su domicilio para San Sebastián en 15 de julio de 1936, sin que se hubieran tenido noticias suyas desde entonces.

Daño en Lugo a 26 de agosto de 1940.—El Juez José Sánchez. El Secretario (ilegible.)

4.656 A J y 2.ª 23-9-1940

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, en providencia de fecha dos del actual, dictada en méritos del expediente promovido por don José Luis Sahiz Pakiu, sobre extravío de determinados valores que luego se expresarán, por el presente se hace pública la incoación del expresado expediente y que se ha señalado el término de nueve días para que el tenedor o tenedores de los mismos puedan comparecer en las actuaciones a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que hubiere lugar.

Los valores de referencia son los siguientes:

Cinco obligaciones Catalana de Gas y Electricidad al 4,50 por 100, números 15.305, 29.794, 11.762 y 63 y 23.195, de valor nominal 500 pesetas cada una.

Dos obligaciones Ferrocarriles de Cataluña al 5 por 100, números 569 y 37.477, de valor nominal 500 pesetas cada una.

Una obligación Deuda Municipal Barcelona al 6 por 100, número 2.848, de pesetas nominales 500.

Ocho obligaciones Ferrocarril Sarriá-Barcelona, al 6 por 100, números 10.415 y 16, 3.455, 1.615, 7.111 al 13 y 11.519, de 500 pesetas nominales cada una.

Cinco obligaciones Ferrocarril Oreise-Vigo primitivas variables serie B,

números 6.124 y 10.616 al 20, de 500 pesetas cada una.

Ocho obligaciones de la Compañía Barcelonesa de Electricidad al 5 por 100, números 5.667 al 70, 15.498, 2.245, 7.989 y 13.452, de 500 pesetas cada una.

Una obligación Compañía Trasatlántica al 6 por 100, número 31.170, de 500 pesetas nominales.

Dos Cédulas Argentinas Hipotecarias al 6 por 100 anual, emisión 1911, de 1.000 pesos nominales cada una, números 139.873 y 144.984, con cupón enero de 1934.

Nueve obligaciones Compañía Ferrocarril M. Z. A., emisión 1860, de valor nominal 1.800 reales de vellón, números 466.129, 655.140, 661.321 al 23, 662.101 y 2, 846.506 y 940.688.

Una obligación de la misma Compañía e igual valor nominal, emisión 1875, número 1.046.656.

Todos los títulos mencionados tienen cupón pagadero en 1 de julio de 1934, a excepción del primero, que lo tiene en enero del mismo año.

Tres obligaciones Ferrocarril Sarriá a Barcelona, de 500 pesetas nominales cada una, emisión 1916, números 4.595 y 135 y siguiente, con cupón 1 de mayo del corriente año.

Un título de la Deuda de la provincia de Barcelona, emisión 1910, de 500 pesetas nominales, al 4,50 por 100, número 14.579, con cupón de 31 de marzo de 1940.

Cuatro obligaciones Compañía Barcelona de Electricidad del 5 por 100, números 29.555, 20.293 y siguiente en orden y 5.082, emisión 1913, de 500 pesetas valor nominal cada una, con cupón 1 de abril de 1940.

13 títulos Deuda Municipal al 6 por 100, emisión 1921.

Una obligación de la Cooperativa de Fluido Eléctrico al 6 por 100, emisión 1929.

Barcelona, 7 de agosto de 1940.—El Secretario, José Pastor.

4.868-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don Francisco Balcazar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yáñez; Vocales, don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha.—En la villa de Bilbao, a 27 de julio de 1940.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 620 de 1939, procedente de la Comisión de Incautación de Bienes, con el número

1.033, seguido de orden de ésta contra don José Aremayo Ibaceta, mayor de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Ondárroa (Vizcaya), y en el que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado y así se declara que don José Aremayo Ibaceta, separatista destacado del pueblo de Ondárroa, militaba en el partido Nacionalista Vasco antes y en 18 de julio de 1936; fué Concejal de su Ayuntamiento con el indicado ideario político, llegando a ostentar el cargo de Teniente Alcalde y a formar parte de las Juntas y Comités creados al producirse la subversión rojo-separatista; abandonó el pueblo al aproximarse las fuerzas nacionales y se encuentra en el extranjero; de sus bienes sólo es conocida una casa valorada en 15.000 pesetas y se ignoran sus obligaciones familiares;

Resultando que en trámite de defensa ninguna alegación produjo en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación de menos graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados b), c), d) y n), y 8.º, grupos 1.º, 2.º y 3.º, de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don José Aremayo Ibaceta, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939,

Fallamos que procede imponer e imponemos a don José Aremayo Ibaceta, como políticamente responsable de hechos menos graves, la sanción limitativa de su residencia de seis años de destierro de las tres provincias vascongadas y un radio de 50 kilómetros; la restrictiva de su actividad de igual tiempo de inhabilitación especial para cargos políticos de la provincia y del municipio, y la económica de pago al Estado de la cantidad de 10.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución, expídanse las certificaciones pre-

venidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.»

Y desconociéndose el paradero del inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación.

Bilbao, 27 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno: El Presidente, Ordóñez.

Don Francisco Balcázar Benavides, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—Señores: Presidente, don Braulio Ordóñez Yasel; Vocales, don Francisco Arias y R. Barba y don Luis Otero Atucha.—En la villa de Bilbao, a 27 de julio de 1940.—Visto ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital el presente expediente, número 182 de 1940, seguido de orden de este Tribunal contra don Ramón Zabalza Fonseca, mayor de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en Bilbao, y en el que es Ponente el Vocal de la carrera Judicial don Francisco Arias y Rodríguez Barba;

Resultando probado y así se declara que don Ramón Zabalza Fonseca es de filiación política socialista avanzado y militaba en este partido antes y en 18 de julio de 1936; al producirse el Glorioso Alzamiento se encontraba empleado como mecánico en la Telefónica, siendo uno de los directivos de la organización obrera de ésta y fue uno de los que se hizo cargo de la Central de Bilbao, en la que ostentó luego el cargo de Delegado gubernativo; la confianza que inspiraba a los dirigentes rojo-separatistas hizo que le designasen para ir a Valencia a misiones de tipo obrero y societario, sin que regresase a ésta, por lo que se desconoce su actual paradero; se ignora si tiene bienes y obligaciones familiares;

Resultando que en trámite de defensa el inculpado no produjo alegación alguna en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados merecen la calificación legal de graves y están comprendidos y sancionados en la relación de los artículos 4.º, apartados b), c), d), e) y k), y 8.º, grupos 2.º y 3.º, de la Ley de 9 de febrero de 1939;

Considerando que de los mismos es responsable políticamente el encartado don Ramón Zabalza Fonseca, por su participación material y directa en su ejecución;

Considerando que no ha concurrido ninguna circunstancia modificativa de la citada responsabilidad;

Considerando que la sanción económica se fija en cada caso no solamente con relación a la entidad de los hechos enjuiciados, sino también y principalmente a la posición social y económica del inculpado y a las obligaciones familiares a su cargo;

Vistos, además de los citados, los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 10, 13, 17, 24, 25, 26, 55, sus concordantes y demás aplicables de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Fallamos que procede imponer e imponemos a don Ramón Zabalza Fonseca, como políticamente responsable de hechos graves, la sanción limitativa de la libertad de residencia de doce años de destierro de esta provincia y un radio de 50 kilómetros y la económica de pago al Estado de la cantidad de 5.000 pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de veinte días de ser para ello requerido, y una vez firme esta resolución expidense las certificaciones prevenidas en los artículos 59 y 60 de la Ley especial citada.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Braulio Ordóñez, Francisco Arias, Luis Otero.»

Y desconociéndose el paradero del inculpado, se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación.

Bilbao, 27 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Balcázar.—Visto bueno: El Presidente, Ordóñez.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 345.—En la ciudad de Melilla, a 3 de agosto de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número 259 del año actual, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma Plaza, seguido contra José Gómez Galindo, ya fallecido, del que no constan más circunstancias en el expediente instruido por el Juzgado.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Gómez Galindo, por su responsabilidad política ya definida, al pago de mil pesetas como sanción económica, que harán efectivas sus herederos una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Andrés Morales Delgado, E. Bartolomé, Francisco Mir.» (Rubricados.)

Los particulares insertos concuerdan con su original, a que me remito, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación a los herederos del sancionado, pongo el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla, a 3 de agosto de 1940.—El Secretario, Antonio López Laguna.—V.º B.º: El Presidente, Morales.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. núm. 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas persona tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

MADRID

Don Enrique Amado y del Campo, Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Antonio Sánchez Fraile, panadero, soltero, vecino de Madrid.

Benito Dionisio Covisa, casado, vecino de ídem.

Mariano Vázquez Zapatero, intérprete, casado, vecino de ídem.

Luis Guerra Díez, vecino de ídem.
 Luis Gómez Pinilla, repartidor, soltero, vecino de ídem.
 Rosa Rizaldos Díaz, casada, vecina de ídem.
 Miguel Mateos Platero, casado, vecino de ídem.
 Francisco de Pedro Benítez, conductor, soltero, vecino de ídem.
 Tirso de la Iglesia Gómez, empleado, vecino de ídem.
 Antonio López Garrido, funcionario, casado, vecino de ídem.
 Sebastián Fernández García, conductor, soltero, vecino de ídem.
 Luis Pallarés Román, empleado, vecino de ídem.

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos. Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoa expediente a Donato Nogales Frías, vecino de Caliz de Amaya.

CIUDAL REAL

Don Angel S. Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real. Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Albacete, se incoa expediente a Bonifacio Poveda Carrasco, vecino de Torrenueva.

LA CORUÑA

Don Germán Otero Saavedra, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de La Coruña. Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:
 Roque Melón Pérez, marinero, vecino de Puerto del Son.
 Adolfo Mariño Vidal, marinero, vecino de ídem.

LUGO

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Teniente de complemento de Artillería, Abogado y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Lugo. Hace saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:
 Andrés Fernández Verdes, de 60 años, casado, propietario, natural y vecino de Villalba.
 Marcelino Martínez Castro, de 52 años, casado, propietario, vecino de ídem.
 Jesús Cuba López, de 58 años, casado, labrador, vecino de Goiriz.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.180

VILAR CARENCA, José, (a) "Cola"; y
 MORA, Rafael, (a) "Valencia" procesados por hurtos, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castellón, para constituirse en prisión.
 R—786

1.181

SE INTERESA la busca y rescate de una burra de 16 años, de 1,35 a 1,40 metros de alzada, castaña oscura, hocico blanco y un buche de un año, rucio, sin señas, más pequeño que la burra, propiedad de Ignacio Sánchez y Sánchez, y otra burra del mismo pelo y hocico, de algo más alzada, con cría hembra de 13 meses, propiedad de Elías Hernández, que desaparecieron de la dehesa de Campanero del término de Castillejo de Martín Viejo en la noche del 16 al 17 de agosto último, caso de ser habidas, serán puestas a disposición del Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren.
 R—787

1.182

DIAZ LOPEZ, Manuel, que dice llamarse José Carretero Escobero, de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Julio y Juana, natural de Valladolid y ambulante; y
 BENITO MONTES, Paulo, que dice llamarse Tomás Rodríguez, de 23 años, soltero, jornalero, natural de Cuba y ambulante, procesados por

hurto, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres, para constituirse en prisión.
 R—788

1.183

REMON JATIVA, Justino, procesado por hurto, deberá ser detenido y puesto a disposición del Juez de Instrucción de Daroca.
 R—789

1.184

VICICONTI MUÑOZ, Cecilio, de 16 años, hijo de José y de Pilar, natural de Puertollano; y
 OLMO VOZMEDIANO, Juan, de 17 años, hijo de Faustino y Agustina, natural de Puertollano, procesados por robo de tocino y embutidos, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito.
 R—790

1.185

LOPEZ POLO, Angel, y otro, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Daroca, para constituirse en prisión.
 R—791

1.186

EL SOLDADO de Aviación que el día 5 de noviembre de 1938, sobre las veinte horas, iba conduciendo, por la carretera Cádiz-Málaga, el camión matrícula FA-4157, y que a unos seis kilómetros de Estepona atropelló a una caballería menor, procesado por daños, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estepona.
 Igualmente, SANCHEZ FERNANDEZ, Juan, cabo de Aviación, que en la expresada fecha viajaba en el citado camión, resultando con lesiones, comparecerá dentro del mismo plazo ante dicho Juzgado, para prestar declaración.
 R—792

1.187

LOPEZ LOPEZ, Torcuato, últimamente domiciliado en la Cañada Ojeda, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix, con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye por lesiones al mismo, igualmente se cita al pariente más cercano del lesionado, para que se presente en la Sala Audiencia de dicho Juzgado en igual periodo de tiempo.
 R—798